

ASAMBLEA ORDINARIA CAAITBA

El día 5 de junio, a las 9,00 hs, se llevó a cabo la 59° Asamblea Ordinaria de CAAITBA, con la participación de 37 asambleístas representantes de los 4 Colegios / Consejos que integran la institución. Por el CAPBA concurrieron los 8 asambleístas que indica el reglamento por cada Colegio / Consejo, a los que se agregan 12 asambleístas en representación de los profesionales jubilados. A pesar de la ausencia de gran cantidad de representantes, el número reunido fue suficiente para alcanzar el Quorum establecido.

La Asamblea fue presidida por el Arq. Alejandro Latorre, quien fue elegido por los restantes asambleístas para ocupar ese cargo.

De acuerdo al Orden del Día, los puntos más relevantes y de interés para la Matrícula fueron los siguientes:

1) “Establecer el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria (C.M.A.O.), su forma de aporte y las pautas a que se ajustará el Consejo Ejecutivo para que su valor resulte constante y sobre la base de estudios actuariales”

En el tratamiento de este punto se resolvió incrementar el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria en un cuarenta por ciento (40%), por lo que se fijará en pesos dos millones cien mil (\$2.100.000), a partir del 1° de octubre de 2025.

Además, a partir de la fecha citada, el Valor Referencial se incrementará en un veinte por ciento (20%), por lo que se fijará en pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$1.440.000)

2) “Establecer sobre la base de estudios actuariales las pautas para determinar la prestación básica, como de cualquier otra prestación complementaria”

En el tratamiento de este punto se resolvió aprobar un aumento del siete por ciento (7%) a partir del 1° de julio de 2025, sobre los haberes del mes de abril pasado. También se resolvió aprobar un aumento del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de septiembre de 2025, sobre los haberes del mes de julio de 2025. Y, finalmente, se resolvió aprobar un aumento del siete por ciento (7%) a partir del 1° de noviembre de 2025, sobre los haberes del mes de septiembre de 2025.

3) “Considerar... el informe de la Comisión de Fiscalización”

Un comentario especial sobre este punto en el que, por vez primera desde que se encuentra en vigencia la Ley 12.490, ha puesto de manifiesto la disparidad entre los dos sistemas previsionales que coexisten en la CAAITBA: uno, “De Reparto” y otro, “De Capitalización”, obviamente, la exagerada desproporción es en perjuicio de éste último.

En el mismo informe, la Comisión de Fiscalización alude a los escasos controles efectuados históricamente por las autoridades de CAAITBA, tanto sobre los ingresos

Société et le Système Économique des Cantons

La 17^{ème} conférence annuelle de la Société et le Système Économique des Cantons se tiendra les 10 et 11 novembre 2011, dans l'auditorium de l'Université de Lausanne.

LA SOCIÉTÉ ET LE SYSTÈME ÉCONOMIQUE DES CANTONS

Participants

provincialis
centralis

Participants de la Conférence

Lausanne	10
Yvertois	10
Neuchâtel	10
Vaud	10
Val de Saône	10
Genève	10
Basel-Stadt	10
Basel-Landschaft	10
Appenzel A.	10
Appenzel B.	10
Solothurn	10
Schaffhouse	10
St. Gallen	10
Thurgovie	10
Tessin	10
Vaud	10
Vallée d'Aoste	10
Valais	10
Val de Saône	10